

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eu-lalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Alejandria que la salud pública es satisfactoria en Hedjar, distrito de Beled-el-Harem (Arabia):

Visto el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha tenido por conveniente derogar la de 28 de Setiembre de 1881, que declaró súcias las procedencias de aquel punto por causa de cólera morbo, y disponer se consideren limpias las que hayan salido del mismo despues de 30 del actual; asimismo se considerarán de observacion desde la indicada fecha, con arreglo al art. 36 de la ley de Sanidad, Jambo y Djeddah, puertos otomanos del Mar Rojo; quedando derogadas las ordenes de 26 de Noviembre próximo pasado, que los declaraba súcios, y la de 17 de Noviembre, que sometia á observacion las procedencias de nuestras posesiones en Marruecos.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposicion 4.ª de la orden de esta Superioridad, fecha 24 de Abril de

1875 (Gaceta del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Director general interino, Luis de Rute.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de...

(Gaceta del 30 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 578.

Madrid 4, á las 5 y 50 m. tarde, recibido á las 7 y 45 noche.—El Ministro de la Gobernacion al Gobernador:

«El Senado, despues de manifestaciones hechas por los representantes de todas las minorias, ha aprobado por unanimidad la proposicion siguiente: «El Senado, en vista de actos que pueden tender á coartar el libre ejercicio de los poderes públicos y las prerogativas parlamentarias, declara que el Gobierno puede contar con todo su apoyo para mantener la paz pública y asegurar el respeto á las leyes.»

Núm. 579.

Seccion de Fomento.—Minas.

El Ingeniero practicará la demarcacion de las minas de aguas «San Vicente», sita en término de la Espluga, y «San José», en el de Vimbodí, y registradas ambas por D. José Franqués en los días del 12 al 15 del actual, ó dentro de los ocho siguientes si se presentare algun accidente imprevisto.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 4 de Abril de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 580.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, se anuncia al

público á fin de que los que se crean con méritos suficientes puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía por espacio de quince días, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Viñols 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, Juan Bertrán.

Núm. 581.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, y terminado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Vinebre y Fatarella, asi como á los de los demás pueblos donde residen terratenientes de este término municipal, lo hagan público á sus administrados.

Ascó 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 582.

Terminado el padron del impuesto de la sal correspondiente al segundo semestre del actual año económico, conforme á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este, lo hagan público á sus administrados.

Ascó 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 583.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés.

Terminado el padron general del impuesto equivalente al de la sal, correspondiente al actual semestre, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en él incluidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito municipal lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Pobla de Montornés 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan Ivern.

Núm. 584.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el preciso término de quince días, de las ocho á las doce de la mañana de todos los días no festivos; advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Pobla de Montornés 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan Ivern.

Núm. 585.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1882-83, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas, podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos que

Tarragona 31 de Marzo de 1882.—El 1.^{or} Jefe.—P. A.—Prudencio Rojas Per.